PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Integración con la Media que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se tendrá en cuenta los requisitos académicos mínimos del Perfil Profesional del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Además de la experiencia laboral y/o especialización del Perfil Técnico del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, debe contar con Seis (6) meses de experiencia docente.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los Cincuenta (55) contratos la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.224.560.000,00) COP. El cual estará amparado en el CDP No. 2822 del 11 de enero de 2022 dependencia 911711 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - INTEGRACION CON LA MEDIA // C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.* *Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:* *Cincuenta y un (51) contratos, pagaderos (Diez (10) meses y Doce (12) días), por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte ($40.560.000) cada uno:* *a) Un primer pago por 12 días del mes de enero de 2022 por valor de un millón Quinientos sesenta mil pesos ($1.560.000) M/cte; y, b) Diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2022 por un valor de Tres millones novecientos mil pesos ($3.900.000) M/cte, cada uno.* *Cuatro (4) contratos, pagaderos (diez (10) meses), por TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($39.000.000) cada uno.* *a) Diez pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2022 por un valor de Tres millones novecientos mil pesos ($3.900.000), cada uno.*

Total, Número de Contratos a Realizar	*Cincuenta y Cinco (55) Contratos*
PLAZO:	Se tendrá en cuenta con el área a impartir, conforme a la duración indicada en los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, en todo caso sin exceder del 18 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. ***Nota**. Según el manual de articulación vigente (Resolución 317 de 2021), los instructores del programa de Articulación con la Media serán contratados para periodos fijos de 11 meses, teniendo presente que la formación deberá iniciar al mismo tiempo con el calendario académico de las secretarias de educación con una fecha final de ejecución contractual acorde con la Resolución Calendario Académico y de Labores de los centros de formación profesional del SENA.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta – Área de Influencia del Centro Agroindustrial del Meta
SUPERVISOR:	*Coordinador de Programas Especiales – Rafael Angel Aguilera Martinez*
ORDENADOR DEL PAGO:	Belisario Gómez Perdomo Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroindustrial del Meta del SENA Regional Meta, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 4017 de 2009 articulo 2, numeral 2, literal b, los Centros de Formación Profesional Integral son los responsables de “coordinar el proceso de integración con la educación media”, realizando las acciones de implementación y ejecución de los programas de formación profesional del nivel técnico laboral en los Establecimientos Educativos articulados, así como generar estrategias para la correcta implementación del programa, la programación de los instructores y materiales de apoyo a la formación e impulsar las mejoras del programa.

Así mismo, los Centros de Formación Profesional Integral tienen otras responsabilidades en la implementación del programa de Articulación con la Media en concordancia con lo estipulado en el Decreto 249 de 2004 artículo 25.

Entendiendo, que estas acciones de formación del Programa Articulación con la Media - Doble Titulación, se enmarcan en el III. Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La

Familia, Eficiente, De Calidad Y Conectada A Mercados, en la Línea C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, tercer objetivo “Apuesta por una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos” con la estrategia “Reenfoque de los programas de articulación”, cuenta con el programa Articulación con la Media – Doble Titulación.

En consecuencia, El programa de Doble Titulación es una iniciativa del Gobierno Nacional que busca cerrar las brechas de acceso a la formación técnica y facilitar la inserción laboral; específicamente para el caso del Centro Agroindustrial del Meta, que cuenta con ejes medulares Agrícolas, Pecuarias, Ambientales y Agroindustriales, que se alinean con el objetivo expresado por el Ministerio de Educación Nacional, en su pagina web https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-391844.html?_noredirect=1 , de avanzar en la construcción de Paz con Legalidad y Equidad, el programa de "Doble Titulación", con el cual se busca llegar a la ruralidad, permitiendo que más de 50 mil jóvenes cuenten con esta oportunidad. Actualmente, 143 establecimientos educativos con oferta de doble titulación están en municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), favoreciendo a quienes han resultado más afectados por la violencia. (…)” (…) Ya son 126 programas de formación técnica los que ofrece el programa, relacionados con los sectores de servicios, agropecuario, industria, electricidad, salud, comercio, hotelería y turismo, textiles y construcción, teniendo el mayor porcentaje de programas ofertados en los sectores de servicios con 24%; seguido de la industria, con 23,8 %, y el agropecuario, con 16,7 %”.

Diversidad de oferta que abren posibilidades a los jóvenes, tanto en zonas urbanas como rurales, en materia de economía naranja, en programas como diseño e integración de multimedia, cocina, producción de software, elaboración de audiovisuales, en mesa y bar, producción de marroquinería, operación turística local, entre otros”.

De igual manera, La articulación del SENA con la educación media, es una estrategia institucional que integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos, así como recursos humanos, económicos y de infraestructura del SENA, con las instituciones educativas oficiales y privadas de la educación media académica y técnica, localizadas dentro del territorio nacional. Esto considerando lo establecido en la Resolución 317 del 2021, donde se señala la Definición general de la Articulación con la Educación Media, así: “*La articulación del SENA con la Educación Media es el programa que permite el acceso de estudiantes de educación media de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA, desarrollándola en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano*”.

En este mismo documento, se establece en el numeral 4.1. Objetivo General de la Articulación del SENA con la Media, “*Brindar Formación Profesional integral con calidad en programas técnicos pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local a los aprendices-estudiantes de la Educación Media que contribuyan al desarrollo económico y social del país*”.

En este sentido, el Centro Agroindustrial del Meta, debe ejecutar los programas de formación de nivel técnico a través del programa de articulación con la media, de acuerdo con los lineamientos estipulados en la Resolución 317 del 2021 “Manual de articulación con la media”, para que los aprendices puedan obtener la doble titulación.

Además de lo expuesto, para la ejecución del Programa de Articulación con la Media, es necesario tener en cuenta el marco jurídico, normativo, reglamentario y las referencias de documentos del

Ministerio de Educación Nacional-MEN y del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA relacionados con este programa:

- Constitución Política (1991) Artículo 54: “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”. // Artículo 67: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”

- Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación: Artículo 5: Fines de la educación: “(…) 11. La formación n en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.”. // Artículo 26: “Servicio especial de educación laboral. El estudiante que haya cursado o validado todos los grados de la educación básica podrá acceder al servicio especial de educación laboral proporcionado por Establecimientos Educativos o instituciones de capacitación laboral, en donde podrá obtener el título en el arte u oficio o el certificado de aptitud ocupacional correspondiente. El Gobierno Nacional reglamentará lo relativo a la organización y funcionamiento de este servicio que será prestado por el Estado y por los particulares. PARÁGRAFO. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y el sector productivo, establecerá un Sistema de Información y Orientación Profesional y Ocupacional que contribuya a la racionalización en la formación de los recursos humanos, según los requerimientos del desarrollo nacional y regional.” // Artículo 27: “Educación Media: Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.”. // Artículo 32: Educación media técnica. “La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos deben corresponder a las necesidades regionales. PARAGRAFO. Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.”.

- Ley 119 (1994) Reestructuración del SENA Artículo. 4 numeral 13: “Funciones del SENA: Son funciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA:” Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de Educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.”.

- Ley 1064 de 2006: Artículo 7: “Los programas conducentes a Certificado de Aptitud Profesional impartidos en las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debidamente certificadas, podrán ser objeto de reconocimiento para la formación de ciclos propedéuticos por las Instituciones de Educación Superior y tendrán igual tratamiento que los programas técnicos y tecnológicos.”.

- Decreto 249 de 2004: Artículo 12. Numeral 14. “Son funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación Para el Trabajo: Coordinar relaciones con las entidades educativas que forman para el trabajo, con las respectivas entidades estatales y con el sector productivo, para efectos del reconocimiento de programas y la articulación con la formación profesional integral en el marco de la cadena de formación, la movilidad educativa y el aprendizaje permanente.” // Articulo. 24 numeral 10: “Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.”. // Articulo 27 numeral 25: “Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: Administrar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, y de articulación de acciones de formación del Centro con las Instituciones de Educación Media Técnica, Educación Superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.”.

- Decreto 3756 de 2009: “Por el cual se modifica el artículo 4o del Decreto 2020 de 2006 y se dictan otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.”. Esta disposición fue incorporada en el artículo 2.2.6.2.1.4 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

- Decreto 1290 de 2009: “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media.” El Decreto 1290 de 2009 fue compilado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

- Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo: Artículo 2.6.4.12 “Articulación con la educación media. Las instituciones de educación que ofrezcan educación media, estatales o privadas, a través de las secretarías de educación las primeras y de sus representantes legales o propietarios las segundas, podrán celebrar convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que los estudiantes de los grados 10 y 11 adquieran y desarrollen competencias laborales específicas en una o más ocupaciones, que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral y obtengan por parte de estas instituciones su certificado de técnico laboral por competencias.”.

- Decreto 00055 de 14 enero de 2015 “Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.” El Decreto 55 de 2015 fue compilado en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único del Sector Trabajo.

Actos Administrativos SENA

- Acuerdo 008 de 1997 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje”
- Resolución 812 de 2004 Delega a directores regionales la suscripción de convenios con Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos privadas
- Resolución 3152 de 2009 Establece lineamientos para operar el programa de Integración con la Educación Media en el SENA.
- Resolución 4016 de 2009 Reglamenta la coordinación académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA. Modificada por la Resolución 1625 de 2018.
- Resolución 4017 de 2009 ARTÍCULO 2. EL Grupo de “Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas” dará apoyo técnico y operativo al subdirector Centro de Formación Profesional, y tendrá las siguientes funciones relacionadas con los siguientes procesos: 2. PROCESO: CONVENIOS Y ALIANZAS Literal b: Coordinar el proceso de Integración con la Educación Media.
- Acuerdo 00007 de 2012 “Por el cual se adopta el Reglamento del Aprendiz SENA”.
- Resolución 2130 de 2013 “Por las cuales se determinan los tipos de oferta de programas de formación profesional del SENA y sus características”. Modificada por la Resolución 2198 de 2019.
- Resolución 1-1471 de 2020 SENA “Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014”
- Resolución 1294 de 2014 “Por la cual se adopta el Manual para la celebración de Convenios del Servicio Nacional de Aprendizaje”
- Resolución 2198 de 2019 “Por la cual se modifica la clasificación y los niveles de los programas de formación, su denominación y su duración, las modalidades de formación y otras condiciones especiales relacionadas con el acceso a la Formación Profesional Integral” Deroga la Resolución 1444 de 2018 y modifica el Art. 2 de la Resolución 2130 de 2013.
- Resolución 25 de 2007 “Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se reorganizan los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales y Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA” La Resolución 25 de 2007 fue modificada por la Resolución 1550 de 2019
- Resolución 2203 de 2019 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga la Resolución 1228 de 2018”.

Por lo expuesto la Dirección General, con el fin de dar cumplimiento al programa de Doble Titulación ha asignado al Centro Agroindustrial del Meta, para contribuir con la meta Nacional, 5.151 cupos a atender en la vigencia 2022, para lo cual el Centro se encuentra articulado con dos (2) Instituciones Privadas y Sesenta y Seis (66) Instituciones Académicas, con las cuales se atienden 28 de los 29 Municipios del Departamento, atendiendo zonas PDET y los Municipios más alejados del Departamento que se encuentran denominados como Colombia Profunda. En este sentido se requiere tener un equipo de instructores técnicos y transversales que ejecuten la formación de nivel técnico en estas instituciones del Departamento.

Las Instituciones Educativas, con las cuales se encuentra articulado el Centro Agroindustrial del Meta, son las siguientes:

1. IE KUWEI
2. IE EL DORADO
3. IE MARIA MONTESSORI
4. I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ
5. IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
6. IE JUAN BAUTISTA ARNAUD
7. COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
8. IE LA PRIMAVERA
9. IE JOSE EUSTASIO RIVERA
10. IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS
11. INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY
12. IE NUEVA ESPERANZA
13. IE MANUELA BELTRAN
14. COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATEUS TORRES
15. IE RAFAEL URIBE URIBE
16. COLEGIO PUENTE AMARILLO FRANCISCO TORRES LEON
17. IE IRACA
18. INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS
19. IE JORGE ELIECER GAITAN
20. IE LA JULIA
21. IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA
22. IE INTERNADO CHARCO TRECE
23. INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO GUADALUPE
24. IE LOS CENTAUROS
25. INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
26. IE SIMON BOLIVAR
27. INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY
28. IE ANTONIO NARIÑO
29. INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONALIZADO JORGE ELIECER GAITAN
30. IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE
31. IE JOSE MARIA CORDOBA
32. IE YAALIAKEISY
33. IE ALICIO AMADOR ELVIRA
34. IE PUERTO IRIS
35. IE BRISAS DE IRIQUE
36. IE GABRIELA MISTRAL
37. IE EL PROGRESO
38. IE HENRY DANIELS
39. INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO
40. IE INTEGRADO DE SAN MARTIN
41. COLEGIO RODOLFO LLINÁS
42. COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE
43. COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN BAUTISTA CABALLERO MEDINA
44. COLEGIO CRISTIANO VISIÓN AGAPE
45. INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA HECTOR JARAMILLO DUQUE
46. IE AGRICOLA LA HOLANDA
47. IE CAMPESTRE SAN JOSE
48. IE CABUYARO
49. INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO AGROPECUARIO SIMON BOLIVAR

50. IE MAJESTUOSO ARIARI INEMA
51. IE JOSE ANTONIO GALAN
52. IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ
53. IE AGRICOLA DE GUACAVIA
54. IE VALENTIN APARICIO PERSONA
55. IE PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO
56. I.E. JORGE ELIECER GAITAN
57. INSTITUCION EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ
58. IE COSTA RICA
59. IE LOS FUNDADORES
60. COL AGROPECUARIO LAS MERCEDES
61. IE TECNICO AGROPECUARIO
62. INST UNID EDUC DINAMARCA
63. INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL
64. IE FRANCISCO WALTER
65. INSTITUCION EDUCATIVA REMOLINO
66. I.E. AGROP ADVENTISTA DEL LLANO - INSTIVAL
67. INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
68. IE ANTONIO RICAURTE CASD

Atendiendo formación con los siguientes programas:

1. PRODUCCION AGROPECUARIA
2. CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES
3. PRODUCCION PECUARIA.
4. SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.
5. OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA
6. MONITOREO AMBIENTAL
7. VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL CONSUMO Y DEL AMBIENTE. (SANEAMIENTO)
8. PRODUCCIÓN BIOTECNOLÓGICA DE MATERIAL VEGETAL
9. CULTIVOS AGRICOLAS
10. PROYECTOS AGROPECUARIOS.
11. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
12. AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA
13. CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA DE ACEITE
14. PRODUCCION Y COSECHA DE CULTIVO DE CACAO
15. MANEJO EMPRESARIAL DE LA FINCA

En este orden de ideas, dentro de la ejecución del programa deben tenerse en cuenta las condiciones especiales y distancias de algunos Municipios a atender, para la programación de los instructores a programar, En las zonas rurales de difícil acceso, el tiempo debe programarse de tal manera que la gestión de desplazamiento se incluya dentro de la programación de la ficha.

Adicional a lo expuesto, Según la Resolución 465 del 06 de diciembre de 2021, el grupo interno “Por la cual se modifica la conformación del Equipo Interno de Trabajo de las Coordinaciones Académicas del Centro Agroindustrial del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, donde se evidencia que la Coordinación de Programas Especiales, no cuenta con instructores de planta asignados, por lo cual para dar cumplimiento a las metas del 2022, del Programa Articulación con

la Media Técnica se hace necesario contratar los instructores de Técnicos y transversales para el desarrollo de acciones de formación, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual; 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato; 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina; 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato, entre otras relacionadas con la ejecución de la formación.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión",* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro Agroindustrial del Meta Requiere contratar Cincuenta y Cinco (55) Instructores para la ejecución del programa Articulación con la Media Técnica.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial del Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que cumpla con el perfil indicado en el presente documento, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1) Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
2) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, específicamente los relacionados con la Resolución 317 de 2021 "Manual de Articulación con la Media"

3) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
4) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
6) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
7) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato y participar en los proyectos SENNOVA cuando se requieran.
8) Emitir juicio de evaluación sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
9) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
10) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.
11) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
12) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
13) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
14) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
15) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
16) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
17) Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
18) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
19) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de

certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022.

20) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
21) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
22) Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
23) Cumplir con la programación de 160 horas mensuales
24) Dar cumplimiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales al Código de Integridad SENA.
25) Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
26) Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
27) Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
28) Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
29) Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.
30) Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro mensuales dentro de las fechas estipuladas por el supervisor.
31) Asistir a las reuniones presenciales que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
32) Atender oportuna y ágilmente las llamadas telefónicas, video llamadas y reuniones virtuales programadas en el desarrollo de su objeto contractual.
33) Realizar y entregar certificación de curso de integridad, transparencia y lucha anticorrupción expedido por la función pública para la vigencia 2022

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

ESPACIO EN BLANCO

Los instructores a contratar de forma temporal requieren cumplir los siguientes requisitos:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CTOS	Duracion del Contrato		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES
				MES	DIA	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		
TÉCNICO	Institucional de Pedagogía - Protección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo	Prestación de Servicios	2	10	0	01-02-2022	30/11/2022	$ 3.900.000	78.000.000	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Otras ingenierías, o Ingeniería administrativa y afines, o Salud pública, o Ingeniería química y afines, o Enfermería, o Medicina, o Terapias, o Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o Sociología, trabajo social y afines, o Psicología, o Ingeniería industrial y afines, o administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.
TÉCNICO	Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia	Prestación de Servicios	5	10	12	20-01-2022	30/11/2022	$ 3.900.000	202.800.000	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afine, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.
TÉCNICO	VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL CONSUMO Y DEL AMBIENTE. (SANEAMIENTO)	Prestación de Servicios	1	10	12	20-01-2022	30/11/2022	$ 3.900.000	40.560.000	"Requisitos académicos: - ingenieros sanitarios, ingenieros ambientales, ingenieros químicos y/o técnicos profesionales o tecnólogos en agua y saneamiento o áreas afines. Experiencia laboral: - mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión especialistas en saneamiento básico o experto en procesos de control, manejo y manipulación de alimentos; vigilancia, manejo y operación de la calidad del agua para consumo; procedimientos administrativos de divulgación y trabajo con comunidades sobre saneamiento; vigilancia, control y manejo de los factores de riesgo de la salud pública"

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CTOS	Duracion del Contrato		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES
				MES	DIA	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		
TÉCNICO	PRODUCCION PECUARIA.	Prestación de Servicios	2	10	12	20-01-2022	30/11/2022	$ 3.900.000	81.120.000	"Requisitos académicos: zootecnista, mvz, agrónomo, to producción de especies menores experiencia laboral: 24 meses de experiencia laboral en el área del programa6 meses de experiencia docente"
TÉCNICO	PRODUCCION Y COSECHA DE CULTIVO DE CACAO	Prestación de Servicios	1	10	12	20-01-2022	30/11/2022	$ 3.900.000	40.560.000	"Requisitos académicos: - tecnólogo en producción agrícola o afines - ingeniero agrónomo; ingeniero agrícola experiencia laboral: - mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con el cultivo de cacao"
TÉCNICO	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	Prestación de Servicios	1	10	12	20-01-2022	30/11/2022	$ 3.900.000	40.560.000	Requisitos académicos: ingeniero de alimentos ó ingeniero agroindustrial tecnólogo en procesamiento de alimentos experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión
TÉCNICO	CULTIVOS AGRICOLAS	Prestación de Servicios	1	10	12	20-01-2022	30/11/2022	$ 3.900.000	40.560.000	"Requisitos académicos: - tecnólogo en producción agrícola o afines - ingeniero agrónomo; ingeniero agrícola experiencia laboral: - mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con cultivos agrícolas"
TÉCNICO	CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA DE ACEITE	Prestación de Servicios	2	10	12	20-01-2022	30/11/2022	$ 3.900.000	81.120.000	"Requisitos académicos: - el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y /o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y /o técnicos en cultivo y cosecha de palma de aceite o áreas afines con el sector y el producto específicamente experiencia laboral: - mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión"

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CTOS	Duracion del Contrato		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES
				MES	DIA	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		
TÉCNICO	PROYECTOS AGROPECUARIOS.	Prestación de Servicios	2	10	12	20-01-2022	30/11/2022	$ 3.900.000	81.120.000	Requisitos académicos: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Experiencia Laboral; DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA; DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.
TÉCNICO	Institucional de Pedagogía - Emprendimiento	Prestación de Servicios	2	10	0	**01-02-2022**	30/11/2022	$ 3.900.000	78.000.000	"Título profesional en los núcleos de conocimiento de Contaduría pública, o Economía, o Ingeniería industrial y afines, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción."
TÉCNICO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	Prestación de Servicios	11	10	12	20-01-2022	30/11/2022	$ 3.900.000	446.160.000	Requisitos académicos: profesional en ciencias agrarias zootecnista, médico veterinario y/o zootecnista, tecnólogo en áreas afines. Experiencia laboral: demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, - experiencia docente mínima de 12 meses
TÉCNICO	PRODUCCION AGROPECUARIA	Prestación de Servicios	9	10	12	20-01-2022	30/11/2022	$ 3.900.000	365.040.000	"Requisitos académicos: - el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y /o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y /o técnicos en producción agropecuaria o áreas afines con el sector. Experiencia laboral: - mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión"

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CTOS	Duracion del Contrato		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES
				MES	DIA	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	Prestación de Servicios	3	10	12	20-01-2022	30/11/2022	$ 3.900.000	121.680.000	Requisitos académicos: certificado de técnico en el área ocupacional 23. Ocupaciones auxiliares en ciencias naturales y aplicadas grupo 231ocupaciones de asistencia en ciencias naturales y aplicadas. Subgrupo 2311asistentes en saneamiento ambiental. (ver anexo c. N. O) alternativa 1 título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Ver anexo n. B. C) alternativa 2 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o química y afines. Ver anexo n. B. C) alternativa 3 título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o ingeniería química y afines; o química y afines. Ver anexo n. B. C) experiencia laboral: cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida alternativa 1 treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia alternativa 2 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia alternativa 3 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en labores de docencia
TÉCNICO	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Prestación de Servicios	2	10	12	20-01-2022	30/11/2022	$ 3.900.000	81.120.000	"Requisitos académicos: - ingenieros ambientales, sanitarios, químicos y/o técnicos profesionales o tecnólogos de áreas afines experiencia laboral: - mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión especialista en PGIRS (planes de gestión integral de residuos sólidos) o experto en clasificación y manejo de residuos sólidos, metodologías de caracterización, normas legales

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CTOS	Duracion del Contrato		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES
				MES	DIA	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		
										ambientales, polímeros, diseño de celdas y rellenos sanitarios, rutas y procesos de recolección y disposición"
TÉCNICO	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	Prestación de Servicios	11	10	12	20-01-2022	30/11/2022	$ 3.900.000	446.160.000	Requisitos académicos: profesional en ciencias naturales ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola, ingeniero forestal, ingeniero agro ecólogo, ingeniero en agroecología, ingeniero químico, profesionales y/o tecnólogos en áreas afines. Experiencia laboral: demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia y/o formación docente mínima de 12 meses
	Totales		**55**						2.224.560.000,00	

ESPACIO EN BLANCO

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:
El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:
El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:
La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de Programas Especiales, Rafael Angel Aguilera, o quien designe el subdirector del Centro de formación.
En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del

pago (subdirector del Centro Agroindustrial del Meta) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X___
12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Por disposición del artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE; en consecuencia, la dirección General expide la Circular 3-2021-000160 del 09/09/2021, se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2022, donde en el numeral 4.1. Conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación del 2022, estableciendo criterios para verificar la idoneidad y experiencia de los instructores a contratar que debe constar en actas, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.
El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Objeto del contrato	contratista	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2254502 DE 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Articulación con la Media Técnica en la Especialidad Requerida y/o de su especialidad.	PEREZ AVILA YENNY CONSTANZA	$37.592.950,00- Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCNTR.2254510 DE 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Articulación con la Media Técnica en la Especialidad Requerida y/o de su especialidad.	REYES TORRES GUSTAVO ADOLFO	$37.592.950,00- Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCNTR.2253277 DE 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Articulación con la Media Técnica en la Especialidad Requerida y/o de su especialidad.	RAMIREZ ESPITIA JOSE RODOLFO	$37.592.950,00- Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCNTR.2253862 DE 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Articulación con la Media Técnica en la Especialidad Requerida y/o de su especialidad.	ORTIZ AYALA FELIPE	$37.592.950,00- Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCNTR.2253836 DE 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación	ARCILA GUZMAN MARIA	$37.592.950,00- Pagaderos en Pagos iguales mensuales	Contratación Directa (Ley

No. y año	Objeto del contrato	contratista	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
	Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Articulación con la Media Técnica en la Especialidad Requerida y/o de su especialidad.	HELENA	vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	1150 de 2007)
CO1.PCCNTR.2253593 DE 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Articulación con la Media Técnica en la Especialidad Requerida y/o de su especialidad.	HERRERA SUESCUN GERMAN DAVID	$37.592.950,00- Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCNTR.2254143 DE 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Articulación con la Media Técnica en la Especialidad Requerida y/o de su especialidad.	MOROS LOPEZ JULIETH ESPERANZA	$37.592.950,00- Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCNTR.2254527 DE 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Articulación con la Media Técnica en la Especialidad Requerida y/o de su especialidad.	ALVARADO CARRILLO YEILER ALEXANDER	$37.592.950,00- Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCNTR.2254530 DE 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Articulación con la Media Técnica en la Especialidad Requerida y/o de su especialidad.	ÑUSTES PAEZ ANGELICA	$37.592.950,00- Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCNTR.2254460 DE 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Articulación con la Media Técnica en la Especialidad Requerida y/o de su especialidad.	GUERRERO SANDRA JOHANNA	$37.592.950,00- Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y

verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por el comité de verificación y selección de instructores del Centro agroindustrial del Meta, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el documento parámetros para la planeación y costeo de metas de formación Vigencia 2022.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, Meta a los catorce (14) días del mes de enero de 2022

Belisario Gomez Perdomo
Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta

Proyecto: Angelica Rocio Peña Sánchez, Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral
Revisó: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02 - Contratación CAM
Revisó: Laura Daniela Henao, Cargo: Líder Contratación CAM
Vo.Bo: Rosa Maria Villamarin Garcia – Coordinadora Misional Regional
Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia – Coordinador Grupo de Apoyo administrativo Mixto